

**RESOLUCIÓN N°: 777/05**

**ASUNTO:** Acreditar al solo efecto del reconocimiento provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Contratos y Derecho de Daños, de la Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Jurídicas, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 31 de octubre de 2005

**Proyecto N° 1.454/03**

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Contratos y Derecho de Daños, de la Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Jurídicas, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentada ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la respuesta a la vista presentada por la institución, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 035 - CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

1. Viabilidad del dictado

El proyecto de Especialización en Contratos y Derecho de Daños de la Universidad del Salvador (USAL), Facultad de Ciencias Jurídicas, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

La denominación original del posgrado (Especialización en Derecho Económico Privado) fue objetada a causa de la escasa profundización de los conocimientos de Derecho Comercial y de los contenidos mínimos de Derecho Económico Privado observada en el plan de estudios. En la respuesta al informe de evaluación, la Unidad Académica comunica la nueva denominación (Especialización en Contratos y Derecho de Daños), aprobada por Resolución Rectoral N° 255/05, con lo que se supera la objeción

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

efectuada. No obstante ello, se señala que el cambio realizado requeriría efectuar ligeras modificaciones en el plan de estudios.

El funcionamiento de la Especialización se ordenará conforme al Reglamento General de Especializaciones y Maestrías de la Unidad Académica, aprobado por Resolución Decanal N° 211. Esta normativa es efectiva para regular el desarrollo de las actividades previstas.

Se informa que la USAL otorgará una reducción arancelaria a los graduados y docentes de esa casa de estudios, al igual que a quienes puedan acreditar su desempeño en la función pública nacional o provincial (Poder Judicial, ministerios u otros). Se observa que no se especifican otros criterios de selección, ni los mecanismos mediante los cuales se elegirá a los beneficiarios. Tampoco se mencionan las fuentes disponibles para el financiamiento de las becas.

En la Facultad se dictan la carrera de grado de Abogacía, y varias carreras de posgrado entre las que se cuentan la Especialización en Derecho Penal y Ciencias Penales y la Especialización en Derecho Procesal, ambas acreditadas por la CONEAU. En consecuencia, la oferta académica de la institución se vincula con la propuesta.

Se presentan las copias de 25 convenios marco, ninguno de los cuales contribuirá al desarrollo del posgrado. En la presentación se menciona un convenio celebrado con la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Defensoría General de la Nación, pero no se adjunta documentación que acredite tal acuerdo.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Coordinadora y un Comité Académico integrado por cinco miembros. Se contará también con el apoyo de una Secretaría Administrativa que custodiará los registros de los exámenes rendidos y los respectivos libros de actas, y que controlará la asistencia de alumnos y profesores. La estructura de gobierno propuesta se considera adecuada.

El Director presidirá el Comité Académico y actuará como enlace entre ese órgano, los docentes y los alumnos; también es el encargado del diseño y organización de las actividades académicas. La Coordinadora asistirá al Director en las actividades que le sean delegadas. El Comité Académico, integrado por los docentes responsables de las

actividades curriculares del posgrado, se encuentra ampliamente facultado para el gobierno y la gestión de la Especialización. El Director podrá asumir la representación de este órgano y se encargará de convocar las reuniones.

El Director propuesto es abogado y Doctor en Jurisprudencia, con títulos otorgados por la USAL. También es Especialista en Historia de la Economía y Políticas Económicas, con título expedido por la Universidad de Buenos Aires (UBA). En la actualidad se desempeña como profesor titular regular de Derecho Civil en la USAL, y como profesor titular de la cátedra de Derecho Civil y del Seminario de Cuantificación de Daños en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA; asimismo, ejerce la docencia en posgrados que se dictan en la Universidad de Medellín y en la Universidad del Externado de Bogotá, ambas en Colombia, y en la Universidad de Porto Alegre, Brasil. Acredita antecedentes en la investigación y la formación de recursos humanos, y es autor de 9 libros. Asimismo, ha integrado jurados de concurso y comités evaluadores. La sólida formación académica del Director y su vasta trayectoria en el campo del Derecho Civil avalan su idoneidad para el desempeño de las funciones que se le encomiendan.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado el 20 de marzo de 2002 por Resolución Rectoral N° 45/02 de la USAL, y modificado por Resolución Rectoral N° 255/05. La duración total de la Especialización será de 20 meses reales de dictado, con un total de 400 horas teóricas presenciales obligatorias, valor que se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial 1.168/97 y se adecua al logro de los objetivos propuestos.

El cursado abarcará dos ciclos lectivos, cada uno de los cuales se desarrollará de Marzo a Diciembre. El plan de estudios prevé un sistema de créditos. Si bien no se plantea una estructura rígida de correlatividades, el esquema de asignaturas presentado indica una correlación lógica para el dictado de las obligaciones académicas. Las asignaturas "Capacidad Negocial" y "Presupuestos del Contrato" se impartirán al inicio del primer ciclo, a fin de proporcionar a los cursantes una base teórica general que facilite el abordaje de temáticas específicas en las materias subsiguientes. Asimismo, los contenidos

de Metodología de la Investigación se dictarán en forma temprana, con el propósito de suministrar a los alumnos elementos imprescindibles para el desarrollo de tareas que les serán exigidas.

Ante una observación efectuada sobre la ausencia de actividades complementarias programadas y de tareas prácticas, la Unidad Académica informa que como complemento de las asignaturas "Capacidad Negocial, Fines del Contrato y Contratación en Masa" y "Reparación de Daños, Responsabilidad y Responsabilidades especiales", se dictarán seminarios de práctica sobre contratos y derecho de daños. Esta decisión resultará apropiada en la medida que se revisen los contenidos de "Capacidad Negocial...", a fin de añadir al tratamiento de la capacidad jurídica de negociar la capacitación necesaria para llevar a cabo la negociación.

Los programas de las asignaturas incluyen objetivos, desarrollo temático, modalidades de evaluación previstas, requisitos de aprobación y bibliografía. Tanto la estructura de los programas como la jurisprudencia citada en ellos se consideran correctos. No obstante, el logro del perfil de graduado vinculado con la nueva denominación del posgrado requeriría que fuese incorporado en alguna asignatura el análisis de los contratos en general y, en particular, el de los contratos: a) modernos; b) que generan problemas de daños y reparaciones en el mundo de los negocios; y c) de seguros, que pueden ser empleados para prever la reparación del daño. La incorporación sugerida permitirá el logro del perfil de graduado previsto.

Para mantener la condición de regularidad, el alumno deberá asistir al 75% de las clases y aprobar cada una de las instancias de evaluación previstas. Las condiciones de permanencia y graduación son adecuadas.

### 3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 7 docentes estables: 5 con título máximo de doctor, 1 con título de especialista y 1 con título de grado.

Del análisis de las fichas docentes surge que la actuación profesional, la producción científica y los antecedentes en investigación y docencia del cuerpo académico son ampliamente satisfactorios. La mayoría de los profesores cuenta con titulación superior

a la que otorgará el posgrado, y tanto su trayectoria como su experiencia se corresponden con las funciones asignadas. No obstante lo expresado, se considera conveniente ampliar el cuerpo académico.

Cada especializando contará desde el inicio del cursado con un tutor, papel que podrá desempeñar cualquier profesor titular o consulto con cinco años de antigüedad en su cargo. Este tutor será propuesto por el alumno en el momento de su admisión en el programa, y su confirmación como tal estará sujeta a la aprobación de las autoridades del posgrado. Se considera que la actuación de un tutor desde el comienzo de la formación contribuirá al logro individual de los objetivos formulados.

El seguimiento de la actividad docente comprenderá tanto el control de asistencia que realizará la Secretaría Administrativa como encuestas dirigidas a los alumnos al concluir cada ciclo lectivo. Estas últimas permitirán recoger la opinión estudiantil sobre la claridad, solvencia conceptual y disposición de los profesores.

Para poder ser admitido en el posgrado, los postulantes deberán poseer título de Abogado expedido por una universidad nacional pública o privada, o bien por una universidad extranjera debidamente reconocida. La selección de aspirantes quedará a cargo de una Comisión de Admisión integrada por el decano de la Facultad, el director del posgrado y la Coordinadora. Este órgano analizará los antecedentes y mantendrá una entrevista personal con cada postulante. El régimen de selección descrito es adecuado y se ajusta a los términos establecidos en la normativa.

Los espacios físicos que se destinarán al desarrollo de las actividades programadas comprenden 2 aulas, 1 sala de estudios, 4 oficinas y 3 salas de informática jurídica. Tanto esta infraestructura como su equipamiento satisfacen criterios de calidad y resultan suficientes para la concreción de la propuesta.

La biblioteca de Facultad dispone de 1.200 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 10 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema. A ello se suma un fondo bibliográfico digitalizado pertinente y actualizado. En la respuesta al informe de evaluación, la Unidad Académica comunica haber incrementado el número de suscripciones a revistas electrónicas especializadas en diversas ramas del Derecho.

#### 4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Para completar sus estudios, los alumnos deberán elaborar y aprobar un trabajo final integrador individual y escrito. Para poder proceder a la elección del tema del trabajo final, se requerirá a los cursantes haber aprobado la totalidad de las obligaciones académicas; haber elegido un tutor para la elaboración del trabajo final; y haber acordado con él el desarrollo temático y la extensión media del trabajo. El tutor de trabajo final no necesariamente será el mismo que ha guiado al alumno a lo largo de la cursada, pues para el desempeño de este papel se requerirá contar con título de especialista o superior, al igual que con antecedentes en la investigación. Este profesional, que podrá ser externo a la Institución, será quien comunique a la Secretaría Académica tanto su aceptación del papel de guía como el tema sobre el cual versará el trabajo final del alumno a su cargo.

El Comité Académico asignará cada trabajo final a un docente de la Especialización, quien deberá informar al órgano sobre los méritos académicos del producto examinado recomendando su aprobación o rechazo. Esta tarea no podrá ser realizada por quien se desempeñe como tutor del trabajo en cuestión. En caso de que el Comité Académico confirme el dictamen positivo del profesor informante, dispondrá la calificación que se otorgará al trabajo. En el supuesto de que el profesor encargado del examen preliminar rechace el trabajo, el Comité Académico deberá establecer que puntos adolecen de falencias o presentan insuficiente fundamento, a efecto de su ulterior revisión por parte del alumno. Los mecanismos de seguimiento a implementar durante la elaboración del trabajo final se consideran adecuados, al igual que el procedimiento previsto para su evaluación.

La Unidad Académica supervisará el desarrollo del posgrado a través de la Dirección de Estudios de Posgrado y del Decanato, inclusive algunos tramos del proceso de aprobación del trabajo final. Este control del proceso de aprendizaje se considera pertinente.

Ante una observación efectuada sobre la falta de desarrollo de actividades de investigación o de transferencia en el ámbito de dictado del posgrado, la Unidad Académica destaca la articulación de tareas prevista con los institutos de la Facultad de

Ciencias Jurídicas de la USAL. En este sentido, cita como ejemplo el Ciclo de Capacitación y Actualización, que se dicta con frecuencia anual desde el año 2002 en el Instituto de Derecho Civil, en el que se abordan temas como Responsabilidad de los Padres, Responsabilidad de los Jueces y Mala Praxis Médico-Sanatorial, que guardan relación con el posgrado.

#### 5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

Como plan de mejoramiento se propone integrar al cuerpo académico de la Especialización a docentes del Mercosur y de la Unión Europea. Las acciones planificadas incluyen la celebración de protocolos específicos a tal efecto, pero no se identifican los convenios marco en cuyo contexto podrían desarrollarse estas acciones, como así tampoco el estado actual de las tratativas.

#### 6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

Los contenidos de las asignaturas, los requisitos de admisión y los objetivos formulados son consistentes con la actual denominación de la Especialización. Atendiendo a las recomendaciones indicadas, la formación prevista permitirá el logro del perfil de graduado pretendido.

La principal fortaleza de la propuesta es su cuerpo académico. A ello se suman recursos físicos y modalidades de seguimiento y aprobación suficientes, que satisfacen los criterios de calidad requeridos para un correcto desarrollo de la formación propuesta.

Por ello,

### LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Contratos y Derecho de Daños, de la

Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Jurídicas, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

**ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:**

- Se especifiquen los criterios, mecanismos de selección y fuentes de financiamiento disponibles para la adjudicación de becas.
- Se incorporen al programa de la asignatura "Capacidad Negocial, Fines del Contrato y Contratación en Masa" los contenidos indicados en los considerandos.
- Se incorpore el análisis de contratos a los contenidos del plan de estudios.
- Se amplíe el cuerpo académico del posgrado.
- Se celebren los convenios requeridos para la concreción de los planes de mejoramiento.

**ARTÍCULO 3º.-** La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, archívese

**RESOLUCIÓN Nº 777 –CONEAU - 05**